



Resolución de la Oficina General de Administración N°152-2014-FONDEPES/OGA

Lima, 16 de setiembre de 2014

VISTO:

La Nota N° 271 -2014-FONDEPES/DIGEPROFIN de fecha 03 de setiembre de 2014; Cargo N° 4885-2014-FONDEPES/AGF de fecha 10 de setiembre de 2014; Memorandum Interno N° 1644-2014-FONDEPES/SG de fecha 03 de setiembre de 2014; Nota N° 1254-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 10 de setiembre de 2014 y el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2257 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, publicado el 23 de enero de 2013, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, la Directiva N° 003-2013-FONDEPES/SG "Directiva que regula las normas y procedimiento para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 150-2013-FONDEPES/SG de fecha 05 de diciembre de 2013, señala en el numeral 8.5.1 de su artículo 8.5 que "Los reintegros serán aplicables en casos excepcionales, los cuales deberán ser previamente informados a la Secretaría General, para su conocimiento y autorización respectiva. En caso de autorizarse dichos reintegros, los remitirá al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a fin de que proceda a fiscalizar los gastos efectuados dando la conformidad correspondiente";

Que, mediante la Nota N° 271-2014-FONDEPES/DIGEPROFIN de fecha 03 de setiembre de 2014, el Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, comunica los gastos realizados en la comisión de servicios por el señor **Jorge Luis Puicán Santos**, para la Promoción y Difusión de los Programas de Créditos que tiene FONDEPES, llevado a cabo el 22 de agosto de 2014, en la localidad de Cerro Azul, provincia de Cañete, Región Lima y solicita a la Oficina General de Administración el



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES

reembolso del monto de **S/.340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, el mismo que cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría General, mediante Memorándum Interno N° 1644-2014-FONDEPES/SG de fecha 03 de setiembre de 2014;

Que luego de la fiscalización realizada por el Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a los documentos que sustentan los gastos realizados durante la comisión de servicio, solicitado por Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, a favor de señor Jorge Luis Puicàn Santos, concluyendo que la misma cumple con la normativa de la materia y recomienda autorizar el reembolso; tanto más que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002257 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Nota N° 1254-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, es de tener en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 publicada en fecha 26 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, la citada Resolución Directoral establece en su artículo 2° que "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, habiendo verificado las Áreas competentes la documentación y los requisitos necesarios para el reembolso respectivo, corresponde disponer se reembolse a favor de **Jorge Luis Puicàn Santos, el monto de S/.340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la que participó;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N° 059-2013-FONDEPES/J que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso a favor de **Jorge Luis Puicàn Santos**, contratado en la modalidad "Plazo Indeterminado D.L. 728", la cantidad de **S/.340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión llevado a cabo en la localidad de Cerro Azul, provincia de



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES

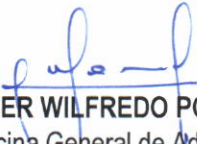
Cañete, Región Lima, el día 22 de agosto de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:



META	FUENTE	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
0068	RO	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transportes	20.00
		2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	320.00
				340.00

Regístrese y comuníquese,


CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
Jefe de la Oficina General de Administración del
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero